



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00543-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En razón a que la anterior demanda reúne los requisitos formales establecidos en el Art. 82, en concordancia con el Art. 523 del C. G. del P., el Despacho **DISPONE**:

1. ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** instaurada por intermedio de apoderado, por la señora **LUZ YOLANDA RODRÍGUEZ BELTRÁN** en contra de **JOSÉ VICENTE ROJAS QUIROGA**.

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Tercera Procesos de Liquidación - Título II, artículo 523 del C. G. del P.

3. NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en la forma que se establece en Art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, enviando copia de la demanda, sus anexos y de esta providencia como mensaje de datos, a la dirección electrónica del extremo demandado, sin necesidad del envío, de previa citación o aviso físico o virtual; advirtiéndosele que dispone del término de judicial de veinte (10) días ejerza su derecho de defensa.

4. EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal **RODRÍGUEZ – ROJAS**, en los términos del Art. 523 ibídem, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

Se reconoce personería para actuar al Dr. **WILSON ANDRÉS RIVERA CÁRDENAS**, como apoderado de la parte demandante, los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **026**

HOY: **21 de febrero de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria